



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
FISCALÍA PENAL SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA Y TACNA

Tacna, 15 de mayo de 2024

OFICIO N° 028 2024-MP-DF-FPSEDHI-MOQUEGUA-TACNA

DIRECTOR (A) DE LA UGEL YUNGUYO
Dirección: Jr. Independencia N°1034 -Yunguyo.

MUY URGENTE

Presente.-

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
REFERENCIA : Caso 2927018500-2024-30
FISCAL RESP.: Abog. Elizabeth Espinoza Cosi

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez **SOLICITAR**, se sirva disponer a quien corresponda, informe detalladamente y documentalmente lo siguiente: (i) ~~Datos completos del Director~~ de la I.E. Alto Alianza con Código Modular N° 1029784-0, correspondiente al año 2016, debiendo consignar su nombre y apellido, dirección domiciliaria, número de celular, correo electrónico y *-de ser posible-* el lugar donde labora actualmente, (ii) Datos completos del tutor y/o auxiliar del salón del alumno Milton Quispe Onofre (DNI N°74504787) quien cursó el 5to año de nivel secundaria en la I.E. Alto Alianza el año 2016, debiendo consignar su nombre y apellido, dirección domiciliaria, número de celular y correo electrónico, así como *-de ser posible-* el lugar donde labora actualmente, (iii) Se remita la relación de alumnos del 5to año de nivel secundaria que curso estudios con el alumno Milton Quispe Onofre en la I.E. Alto Alianza, debiendo consignar sus nombres y apellidos, dirección domiciliaria, número de celular y correos electrónicos, (iv) Informe si el alumno Milton Quispe Onofre accedió al programa Beca 18, de ser afirmativa remita todo el expediente administrativo en copia certificada o legalizada.

Dicha información deberá ser remitida en el plazo de 10 días hábiles, debiendo consignar los nombres y apellidos del personal administrativo a cargo de atender lo solicitado; siendo que, en caso de omisión, se procederá a los apremios que la ley establece (artículo 377°, 368° y 404° del Código Penal). Se consigna el correo de mesa de partes mesadepartesdhtym@mpfn.gob.pe , como también los celulares N°960058798 (mesa de partes) y N°989702546 (Asistente Función Fiscal) para cualquier coordinación.

Todo ello en merito a la investigación seguida en contra de **LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES (L.Q.R.R.)**, por la presunta comisión del delito contra la Humanidad, en la modalidad de Tortura, ilícito previsto y sancionado en el artículo 321° primer y segundo párrafo inciso a) del Código Penal, en agravio de **MILTON QUISPE ONOFRE**, representado por su progenitor **ELVIS QUISPE CHAMBILLA**.

Sin otro particular reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Elizabeth Ledy Espinoza Cosi
Fiscal Provincial
Fiscalía Penal Supraprovincial
Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad
del Distrito Fiscal de Moquegua y Tacna